

DE MÉXICO A GRANADA: DESCENDIENTES DE MOCTEZUMA EN ESPAÑA

JOSÉ LUIS DE ROJAS
Universidad Complutense de Madrid

Entre los muchos interrogantes que la colonización de América plantea, se cuenta el del papel que las élites indígenas jugaron en el establecimiento y desarrollo de la nueva sociedad. Obviamente, no se puede generalizar la actuación de los señores indígenas a toda América, por las grandes diferencias culturales que los nativos presentaban en las distintas regiones. Y la misma premisa es aplicable a los dos grandes núcleos: dentro de la Nueva España o del Perú, las diferencias entre unos grupos indígenas y otros eran suficientemente significativas como para hacernos suponer que no hubo un comportamiento uniforme.

Un problema común a los dos primeros virreinos es el del trato que se debía dispensar a los descendientes de los "señores universales". Mientras que a señores de menor rango se les podían mantener *status y señorío*, entendiéndose que en vez de estar sometidos a Atahualpa o Motecuhzoma, lo estaban al rey de España, no se podía hacer lo mismo con los que tenían derecho a la máxima autoridad.

Nos vamos a ocupar aquí del caso novohispano, es decir del papel que jugaron los descendientes de Motecuhzoma en los primeros momentos de la conquista y más adelante.

LOS DESCENDIENTES DE MOCTEZUMA

La *Crónica Mexicayotl* (Tezozomoc 1975:149-158) nos ofrece la lista de descendientes del tlatoani mexica. Se compone de diecinueve hijos, cuyas edades relativas no podemos precisar, pues el documento se ocupa primero de los once varones y después de las ocho mujeres. En pocas ocasiones nos da datos de la madre (con Pedro, María y Leonor). Sólo dos de los varones sobrevivieron a la Conquista, pero ninguno fue muerto por los españoles. De los hijos primero, segundo, cuarto, quinto y séptimo sólo conocemos el nombre y del tercero (Xoxopenuoloc) se dice que lo mataron los mexicanos en la acequia de los tolteca (Tezozomoc 1975:150). Algo más adelante se aclara el episodio, al hablar del

hijo 8º (Chimalpopoca): no figura el 9º, pero se dice que "estos dos fueron muertos en la acequia de los tolteca la víspera de cuando huyeron por la noche, cuando se persiguió a los españoles", es decir en la "Noche Triste". El número de hijos de Motecuhzoma muertos en esa ocasión es elevado a cuatro por Pablo Nazareo (1566:94, 115) quien parece indicar que las muertes no se produjeron en el fragor de ningún combate, sino que fueron intencionadas:

... y para impedir que llevados de tales sentimientos nos sometiésemos a tu sacra católica majestad, no sólo algunos mexicanos dieron muerte al señor Moteuczuma, sino que cuatro sobrinos ¹ nuestros, hijos del señor Moteuczuma, fueron igualmente asesinados... (Nazareo 1566:115).

Al hablar de Cuauhtemoc (Tezozomoc 1975:163), se cita la muerte de seis hijos de Motecuhzoma por orden de Cuauhtemoc.

El decimo hijo, D. Martín Cortés Nezahualcoyotzin alcanzó a ir a España, donde se casó con una española, pero murió envenenado cuando regresaba a México. La fuente habla de dos mexicanos que le "tuvieron envidia" (Tezozomoc 1975:151).

El hijo número once recibe más atención. Es Pedro Tlacahuepan, después conocido como Pedro Moctezuma, hijo de una señora de Tula, nieta de Axayacatl, señor de México. Aparece la descendencia de D. Pedro, compuesta de D. Martín, D. Diego Luis, del que volveremos a hablar, pues fue a España a pleitear y murió allá, quedando sus hijos en España. Uno de sus descendientes escribió una fantástica historia de los señores de México (Moctezuma 1914) en el siglo XVII. Lorenzo y Bartolomé murieron jóvenes y se hace constar que eran hijos de la misma madre, y Dá María. Un documento de la Real Academia de la Historia de Madrid (RAHM Muñoz 48:245) da otra hija, Magdalena. En la *Crónica Mexicayotl* aparece una Magdalena Quiauhcochtzin, princesa de Tula, como madre de Diego Luis. Volveremos sobre esta familia.

Vienen a continuación las mujeres. De las tres primeras no se sabe el nombre, pero casaron con señores ("reyes") de otros pueblos. La cuarta, Dá Francisca, también casó con un "rey", el de Tlacopan. La octava, también de nombre Francisca casó con D. Diego Huanitzin, tlatoani de Tenochtitlan de 1539 a 1542, y padres ambos de D. Fernando Alvarado Tezozomoc. La séptima, María, murió joven y era hermana de madre de Dá Leonor quien casó con un conquistador, Cristóbal de Valderrama, encomendero de Ecatepec, quienes dieron origen a los Sotelo Moctezuma.

Por último, la octava fue Dá Isabel Tecuichpochtzin Moctezuma, la más conocida de los descendientes de Moctezuma, calificada por un autor moderno de la novia de Extremadura (Muñoz de San Pedro 1965). Veamos las razones.

El *Diccionario Porrúa (II:1371)* nos dice que nació en 1509 y murió en 1550, casando con Cuitlahuac, Cuauhtemoc, Alonso de Grado, Pedro Gallego de

Andrada y Juan Cano de Saavedra sucesivamente. López de Meneses (1948:471) da en cambio 1510 como fecha de nacimiento y da como inseguro el primer matrimonio, aceptando el segundo sin dar fuente. Un comentario que sigue nos sirve para apoyar la hipótesis de que ese matrimonio también es de difícil aceptación:

Juntos se hallaban la juvenil pareja el 13 de agosto de 1521 cuando fue apresado [Cuauhtemoc] por García Holguín en el estanque de Tlatelulco, y llevados al real del general español, a Coyoacán. (López de Meneses 1948:472).

Dado que Isabel fue encomendada a Cortés por su padre antes de morir y salió con este de Tenochtitlan es muy poco verosímil que hubiera vuelto para ser la esposa del efímero Cuitlahuac y luego de Cuauhtemoc. Bernal Díaz (1976:386) menciona que Cuauhtemoc estaba acompañado de su mujer cuando fue apresado, pero debía ser otra. Dadas las costumbres prehispánicas, es muy posible que tuviera varias. La Crónica mexicayotl (Tezozomoc 1975:167) menciona que tuvo una hija pero no dice nada de la madre. Muñoz de San Pedro (1965:9) da como fecha de nacimiento el 11 de julio de 1510 y acepta los matrimonios con los dos tlatoque mexica (Muñoz de San Pedro 1965:21-22). A continuación, comienza la serie de "novios extremeños". El primer marido —que no novio— fue el conquistador Alonso de Grado que murió entre el 1 y 14 de marzo de 1527. Al tiempo de ese matrimonio recibió Isabel la encomienda de Tlacopan.

Hernán Cortés fue el segundo novio extremeño de la Novia de Extremadura, a la que sedujo y engañó, según afirman categóricamente los testigos de su juicio residencial, en frases como estas: «no padeció su honra, que fue engañada» , «la llevó a su casa y se aprovechó de ella».

Es posible que mediase palabra de matrimonio para reducir la virtud de la joven: lo cierto es que de aquella fugaz pasión nació una niña, llamada doña Leonor Cortés de Moctezuma, a la cual el padre hizo legitimar por Bula Pontificia. Esta mestiza, en la que se fundía lo más representativo de las dos razas, fue siempre la vergüenza de doña Isabel, que guardó silencio absoluto sobre el episodio y sobre la niña, criada en casa del licenciado Altamirano y a la que ni siquiera menciona en su testamento.

Cuando aún no había nacido la bastarda Leonor, estando doña Isabel embarazada de cinco o seis meses, Cortés, deseoso de librarse de la regia amante, le buscó nuevo marido, pues el concepto moral del siglo XVI era en estas materias muy distinto del actual. El tercer novio extremeño de la Novia de Extremadura, cuarto esposo, fue Pedro Gallego de Andrade... (Muñoz de San Pedro 1965:28-29).

Otros testigos del pleito son menos caritativos y tratan de desacreditar precisamente a Isabel por ese episodio (RAHM, Muñoz 25:243v).

Baudot (1983:73) también acepta los dos primeros matrimonios, pero sitúa el episodio de Cortés antes de la boda con Alonso de Grado, afirmando que la encomienda de Tlacopan fue una compensación al nuevo marido. López de Meneses (1948:475-476) nos proporciona algunos datos más: el 27 de junio de 1526 está fechada la cédula de encomienda, el mismo día que Alonso de Grado era nombrado visitador general de indios. Sitúa después el *affaire* con Cortés,

que por entonces era viudo y señala que en la cédula de legitimación, dada por Clemente VII el 16 de abril de 1529 no figura D^a Leonor. Sí aparece en la *Crónica mexicayotl*:

El 18^a, asimismo mujer, se llamó Doña Isabel de Moteuczoma Tecuichpochtzin, esta princesa, según dicen los ancianos, primeramente se la llevo Don Fernando Cortés, "Marqués del Valle" de que nació y provino de ellos la llamada Doña María Cortés de Moteuczoma, princesa esta "Mestiza" a quien diz que desposó un "minero" de Zacatlan, allá la otorgó el "Marques del Valle", convirtiéndose en esposo suyo el llamado "Juan de Turosas" (Tezozomoc 1975:156).

Corroboramos este extremo en otras fuentes:

Tolosa married doña Leonor Cortés Moctezuma, daughter of Hernando Cortés and doña Isabel Moctezuma, herself the daughter of Moctezuma. Don Juan Cortés Tolosa Moctezuma, Tolosa's son, was an active miner and cabildo member in Zacatecas until his death in 1624. (Bakewell 1976:209).

En 1673 volvemos a encontrar una Doña Leonor Cortés, "bisnieta del 1^{er} Marqués del Valle de Oaxaca y del Emperador Moctezuma" (Fernández de Recas 1965:163), probablemente descendiente de la que nos ocupa.

Algunos problemas vienen dados por la existencia de otra persona del mismo nombre en la misma época:

Asimismo Moteçuma huyo en otra muger que se llamó Acatlan dos hijas, una se llamó Da María que murio i no parece haber dexado hijos, i otra que se llamó D^a Leonor i por otro nombre Da Marina. A esta D^a Leonor caso Cortés primera vez con Juan Páez i también por otra escritura la dio en dote el pueblo de Çicatepeque i otros que se nombran en la escritura i deste matrimonio no parece haber havido hijos. Caso 2^a vez con Cristoval de Valderrama i deste matrimonio huvieron a Da Leonor de Valderrama la qual caso con Diego Arias de Sotelo i tienen agora algunos hijos e hijas. (RAHM Muñoz 25:241v).

Otro documento (Mendoza 1537:f. 39v-40r) dice que tenía hijos del primer matrimonio. En cambio, la Crónica Mexicayotl (Tezozomoc 1975. 154-155) menciona sólo el segundo matrimonio, pero nos da la descendencia a partir de Diego Arias de Sotelo y Leonor de Valderrama de Moctezuma:

...nacieron dos "castizos" llamados: el 1^o Da Ana Sotelo de Moteuczoma Ixtlamatqui, quien tiene calidad de "monja en "Santa Clara" de "San Francisco", y el 2^o asimismo llamado Don Fernando Sotelo de Moteuczoma el viejo, quien engendró por hijos, como le, al de nombre Don Diego Sotelo de Moteuczoma, "clérigo". 2^a la llamada D^a Leonor de la Trinidad Sotelo de Moteuczoma, la joven, también "monja" de "Santa Clara", quien se estableció en el "Monasterio de la Visitación" y pasó después acá a "Santa Clara". 3^o la llamada Da Ana del Espíritu Santo Sotelo de Moteuczoma, la joven, "monja" que era ésta de "San Jerónimo" —estas "monjas" eran así tataranietas del que fuera gran señor, el rey Moteuczoma Xocoyotl— 4^o el llamado Don Juan Sotelo de Moteuczoma y 5^o el llamado Don Fernando Sotelo de Moteuczoma el joven, no sabiéndose bien los nombres de los demás que por todos hacen diez. (Tezozomoc 1975:154-155).

En el pleito que veremos luego, sólo aparece D. Fernando Sotelo de Moteçuma, uno de los demandantes, apareciendo sus hermanos agrupados como "otros hijos" (RAHM Muñoz 25:f. 241r).

Volvamos a los matrimonios de Isabel y dejemos la relación a Tezozomoc (1975:156-157):

Esta princesa Doña Isabel de Moteuczoma Tecuichpochtzin la dejó el "marqués" desposándola luego religiosamente otro "español conquistador" llamado "Pedro Gallego", de que nació Don Juan de Andrada de Moteuczoma, el cual fue a morir en "España", habiendo dejado tan sólo dos hijos, llamado el 1° don Pedro Andrade, mujer el 2°, cuyo nombre no se sabe bien, que se dice Doña Inés.

Quando Doña Isabel de Moteuczoma casó por segunda vez, se desposó con otro "español conquistador", asimismo llamado "Juan Gano", de que nacieron tres hijos, llamado el 1° Pedro Gano de Moteuczoma, el 2° llamado Gonzalo Gano, el 3°, Doña Isabel de Jesús Gano de Moteuczoma, "monja de la Concepción" y el 4° llamado Don Juan Gano, solamente que el menor se fue definitivamente a "España" y tal vez allá engendrara, que no se sabe. Gonzalo Gano procreó un hijo, llamado Don Diego Moteuczoma, quien "ha de ser Caballero del hábito de Santiago".

Otras fuentes nos dan más noticias.

...y que la dha Da Ysabel fue casada tres veces la primera con Alonso de Grado de quien no quedo sucesor y la segunda con Pedro Gallego de quien tuvo un hijo qe se llamo Juan de Andrada Moctezuma el qual dejo cinco hijos havidos en Da María de Castañeda su muger qe se llamaron el mayor D" Pedro de Andrada Moctezuma qe ya es difunto, y de quien quedaron un hijo e una hija, y las demás ID' Fernando Moctezuma, d' Juan de Andrada Moctezuma, ID' Felipe Moctezuma y da Ysabel de Andrada, y que la tercera vez fue casada la dicha Da Ysabel con Juan Cano y de esta matrimonio hubo cinco hijos e hijas qe se llamaron Pedro Cano que murió sin dejar sucesión, e Gonzalo Cano y Dn Juan Cano Moctezuma que ya es difunto, e dejo dos hijos, a Da Catalina e a Da Ysabel Cano Moctezuma monjas. (RAHM Muñoz 15:188v-189r).

Aparecerán algunos descendientes más, cuya ubicación familiar se puede apreciar en el cuadro adjunto.

Resumiendo los datos, tenemos que Cortés recibió el encargo por parte de Motecuhzoma de velar por su hijas (RAHM Muñoz 15:184v). Por lo relatado, parece que se tomó muy en serio su labor. Bautizó, casó y dotó a las hijas, aunque rehusó casarse con Doña Isabel, quizá porque tenía aspiraciones más altas. Los maridos de las princesas mexicas no fueron españoles de primera fila, pero parece ser que casaron gustosos con ellas. La parte económica no debe ser desdenada como acicate, pero pudo haber también un componente social. Ni Alonso de Grado, ni Pedro Gallego ni Juan Cano llevaban el título de "Don", pero sí lo hicieron sus descendientes, probablemente trasmitido por vía materna. A las princesas se las trató con arreglo a su rango y no como indias, diluyéndose el componente indígena en las sucesivas generaciones. El nieto de Cortés y Tecuichpo fue miembro del Cabildo de Zacatecas, puesto reservado a los

españoles. Debemos preguntarnos si hubo una evolución diferente de la condición social de los descendientes varones y mujeres de Motecuhzoma. Parece que fue así, y tendremos ocasión de atisbar algo al hablar de Don Pedro Moctezuma, pero dada la escasez de mujeres españolas en la Nueva España en el siglo XVI, las nobles tendieron a casarse con españoles y lo mismo hicieron sus hijas, acomodándose en el sector español, mientras que los varones casaron con indígenas sin perder completamente su vinculación con ese sector. Otra cosa es que trataran con los -españoles al ocupar puestos claves en la administración y que, en algunos casos, tuvieran un nivel económico superior al de muchos españoles. Un vistazo al testamento de Don Pedro de Moctezuma, otorgado en 1570 (Moctezuma 1866) nos confirma las propiedades que tenía y que movía diversos asuntos, como parece indicar el que en aquel momento debiera por diversos conceptos 878 pesos y fuera acreedor, por contra de 1395 pesos de oro común, 800 de minas, un negrillo y una piedra de hijada (Moctezuma 1866:81-83). Comparado con el "gravoso" tributo indígena de la época (1 peso al año por cabeza), estas cifras son astronómicas. El volumen de estos asuntos fue tal que Don Pedro llegó a otorgar una escritura de acción contra Don Martín Cortés, segundo Marqués del Valle, el 23 de agosto de 1562, reclamando señoríos (Protocolo 907 de Pedro de Salazar, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en Guía de Fuentes I:393).

En el trato a los nobles indígenas, debió influir la categoría, pues no todos eran iguales. En el caso que nos ocupa, en el que los implicados eran la más alta nobleza, no podemos generalizar las conclusiones a todos, pero si podemos comparar la situación con la del Perú:

Para los españoles, el inca fue un cacique más. Aun así, hacían cierta distinción entre la clase de caciques comunes y corrientes, y la alta nobleza inca, que tenía lazos estrechos con el Inca y el Cuzco. La distinción es particularmente clara en el diferente trato dispensado a las mujeres de los dos grupos. Mientras la hija de un cacique de Huarochiri podía, esforzándose, casarse con un calcetero, a muchas mujeres de la alta nobleza les fue posible contraer matrimonios bastante buenos. Tres o cuatro mujeres indígenas parientes cercanas del inca recibieron encomiendas en el Cuzco, es decir, era evidente que los españoles que las desposaran se convertirían en encomenderos. Sin embargo, hasta esto no significó casarse dentro de la sociedad española a un nivel muy alto. Los esposos de las princesas indígenas provenían todos de grupos marginales o de baja extracción. (Lockhart 1982:268).

Una situación similar parece haberse dado en la Nueva España. Lockhart se centra en los primeros momentos o en la condición anterior del español, pero no comenta el prestigio que los conquistadores alcanzaron en la sociedad peruana. Los primeros acapararon las encomiendas y muchos puestos claves, iniciando una nueva élite. Si a eso unimos el poder económico, obtenemos un grupo con considerable poder y prestigio.

LOS PLEITOS

Prueba de la importancia de los bienes obtenidos la constituyen los pleitos por las herencias. La familia Moctezuma se vio implicada en varios, que remontan sus derechos a los tiempos del tlatoani mexica e incluso antes. Vamos a fijarnos en dos de ellos: el generado por la sucesión de Isabel, y el que ocurrió tras la muerte de su hermano Don Pedro Moctezuma.

Para el primer caso tenemos cuatro documentos relacionados en RAHM. Comenzamos con la cédula de encomienda del pueblo de Tacuba a Isabel (RAHM Muñoz 15:182-188) mediante la cual podemos conocer la cuantía de los bienes entregados, al tiempo que verificamos el matrimonio con Alonso de Grado y tenemos noticia de que Cortés la llama "legítima heredera de Moctezuma":

...a la qual dicha Dá Ysabel le prometo y doy en dote y arras, y sus descendientes en nre de S.M. y como su Governador y Capitán Gral de estas partes y porque en derecho le pertenece de su patrimonio y legítima el Señorío y naturales del Pueblo de Tacuba que tiene ciento y veinte casas y Tetepeque, su estancia que tiene quarenta casas y Ysquiluca otra estancia que tiene otras ciento y veinte casas y Chimalpan otra estancia que tiene quarenta casas y Chapalmoloyan que tiene otra quarenta casas. Y Escapuivaltongo que tiene otras veinte casas y Silotongo que tiene quarenta casas y otra estancia que se dice Ocuayaque y otra que se dice Caltepeque y otras se dice Talasco y otra estancia que se dice Guatasco y otra estancia que se dice Duotepeque y otra se dice Tascla que podía ayer en todas mil y docientas y quarenta casas las cuales dichas estancias y pueblos son sujetos al pueblo de Tacuba y al señor de ella: la qual como dicha es doy en nombre de S.M. en dote, y Arras a la Doña Ysabel para que la haya tenga y goze por juro de eredad para ahora, y para siempre jamás con título de Señora de dho Pueblo y de los demas aquí contenidos lo qual doy en nre de S.M. por descargo de su real conciencia y la mia en su real nombre. (RAHM Muñoz 15:186-187r).

El 1 de diciembre de 1547 Juan Cano, esposo de Isabel pide mercedes al rey, aduciendo los méritos de Motecuhzoma y el "descargo de la real conciencia" (RAHM Muñoz 66:f. 219). Poco después murió Isabel el 8 de abril de 1551 (López de Meneses 1948:495), tras haber hecho testamento, en el que otorgaba el pueblo de Tacuba a Juan de Andrade, salvo cuatro lugares para Gonzalo Cano (López de Meneses 1948:492-493), especificando que si el primero muriera sin herederos, debía pasar a la familia Cano. No sirvió la provisión de Isabel. Rápidamente hubo reclamaciones, a veces reiteradas:

Por otro pleito parece que el año de 51 hizo pedimiento en México, ante el Virrey, d. Juan de Andrada, hijo de Pedro Gallego, segundo marido de d^a Ysabel Moteçuma, diciendo que los pueblos de Tacuba i Ocuayaque y Capulaque, i otros que nombra, los había tenido su padre Pedro Gallego por encomienda, i que después de muerto el Pedro Gallego su madre se havia casado tercera vez con. Juan Cano, i que Joan Cano se havia quedado con ellos: pidió que el Virrey le hiciese encomienda dellos como a hijo mayor de D^s Ysabel.

Salió a la causa Joan Cano alegando que estos pueblos pertenecían a D^s Ysabel su muger ya difunta por haberselas dado Cortes en dote, conforme a la escritura i executoria del año de 33 de que arriba se hizo mención.

Diose auto por el qual se mando que d. Juan de Andrada fuese metido en la posesión prohindiviso destes pueblos como uno de los herederos de dá Ysabel de Moteçuma. (RAHM Muñoz 25:242r-242v).

El pleito se alargó con las alegaciones, ataques y contrataques, buscando cada uno el resquicio legal que apoyara su causa: el testamento, el hecho de que fuera encomienda o bienes patrimoniales. En cualquier caso, parece que siempre fueron considerados dentro de la "república de españoles".

Juan Cano pidió posteriormente a 1561 los bienes que Ysabel heredó de su madre, mientras que Juan de Andrada sostiene que le corresponden a él por ser el hijo primogénito de Tecuichpo (RAHM Muñoz 25:243-243v). Pero no quedó ahí el asunto:

Salió a contradecirlo Diego Arias Sotelo pretendiendo que d^a Leonor su suegra era la hija legítima de Moteçuma i no d^a Ysabel, i que si Cortés la llamó hija legítima quando la doto en el pueblo de Tacuba fue por particular afición que la tuvo i porque huyo una hija en ella... (RAHM Muñoz 25:243v).

El pleito no fue resuelto. Aparece en el documento (f. 241r) una genealogía en la que se precisan los parentescos y constan los demandantes. En ella figura D. Pedro de Moteçuma, de quien se dice que sacó por pleito el pueblo de Tula y sus sujetos y que no pedía nada ahora (ver Cuadro 2).

Tenemos que llegar hasta 1590 para conocer las mercedes que se señalaron a los descendientes de Isabel. A D. Juan y D^a Mariana, hijos del difunto Pedro de Andrada, hijo mayor a su vez del también difunto Juan de Andrada (ver Cuadro 1 para la genealogía), 650 pesos a cada uno al año a D. Fernando de Moctezuma, hijo segundo de Juan de Andrada, 1.000 pesos de renta a los hijos tercero, D. Juan de Andrada Moctezuma, cuarto, D. Felipe Moctezuma, y una hija, Ysabel de Andrada, 500 ducados (RAHM Muñoz 15:189r-190r). Los Cano también recibieron dádivas. D. Juan de Toledo Moctezuma gozaba en segunda vida 2.000 pesos que se otorgaron a su padre. Su hermano, D. Pedro de Toledo Moctezuma no tenía renta alguna. Se especifican mercedes para los hijos del primero, que quedarían sin nada a la muerte de su padre: 500 pesos y otros tantos para D. Pedro. Se señalan a D. Gonzalo Cano Moctezuma otros 1.000 pesos. Se especifica que son perpetuos y de 450 maravedises (RAHM Muñoz 15:190r-190v). Comparado con el salario del gobernador indígena de México en 1564, de 400 pesos de oro común (Gibson 1978:189), es una respetable cantidad.

D. Pedro Moctezuma, como hemos visto recibió Tula, como patrimonio de su madre que lo aportó como dote al casarse con Moctezuma "según el fuero antiguo de los indios" (Moctezuma 1866:72) y lo disfrutó hasta su muerte, más

una renta de 3.000 pesos de oro de minas o 450 maravedises otorgada en 1567, por razón de su padre Moctezuma (Moctezuma 1866:74-75) pues dispone de ellos en sus testamento en 1570. La cédula especifica que se transmitirían por vía de mayorazgo (RAHM Muñoz 48:240v) y que implicaba la renuncia total a cualquier reclamación de bienes de Moctezuma Xocoyotzin (Moctezuma 1866:76). En el testamento se especifica el orden sucesorio del mayorazgo, pues el pueblo se debía repartir. D. Martín, D. Diego Luis, D. Bartolomé de San Sebastián, D. Lorenzo, Da María y Da Magdalena, sus hijos. D. Martín heredó y murió a los tres años, sin descendencia. D. Diego Luis trató de entrar en posesión del mayorazgo, pero se lo estorbó la Real Audiencia por instigación de Pedro de Andrada Moctezuma, quien aducía que D. Diego Luis no era hijo legítimo. Lo curioso es que en el testamento de D. Pedro, donde aparecen los hijos mencionados anteriormente también se dice que con su mujer legítima, Da Francisca de Texcoco, no tuvo hijos (RAHM Muñoz 48:247r. El asunto es que esta mujer vivía entonces y se acuerda de ella en el testamento:

It. el dicho D. Pedro Motezuma, dijo que él es casado en faz de la Santa Madre iglesia con Doña Francisca, natural de Textuco en la cual no tiene hijos ni hijas, y con ella no hubo ni recibió bienes dotales algunos ni en otra manera, y por cargos en que le es y le debe de servicio que le ha hecho, y por descargo de su conciencia, dijo que mandaba y mandó que todos los días de su vida la dicha Doña Francisca viva e more en las casas principales del dicho D. Pedro Motezuma, y se le den en cada un año por sus herederos legítimos y naturales de yuso declarados cien pesos de oro común, y más cincuenta fanegas de maíz para su sustentación y con este cargo y condición, les deja las dichas mandas a los dichos sus hijos y mayorazgo al dicho D. Martín ... (Moctezuma 1866:79).

También vivía la madre de D. Martín, que no es la misma que la de D. Diego Luis, aunque D. Pedro los llama a todos "legítimos" (1866:78). La información es interesante. Parece que D. Pedro se casa por la iglesia, pero no abandona la poligamia. En otro lugar nos ocuparemos más extensamente de su testamento y la información que contiene respecto a la actitud de los nobles indígenas.

D. Juan de Andrada invocaba el proceder normal sobre la sucesión en los mayorazgos, alegando ser primo hermano de D. Martín, fallecido sin hijos ni descendientes legítimos, por lo que correspondía suceder al transversal más cercano (Moctezuma 1866:96). En 1579 se denegaron las peticiones de ambas partes. La de D. Diego Luis por ser ilegítimo y la de D. Juan, a veces llamado D. Pedro de Andrada por no ser descendiente de D. Pedro Moctezuma, "y así nuestro Real fisco había de ser dado por libre" (Moctezuma 1866:97). Hubo apelación y empiezan a entrar en el pleito los sucesores de algunos de los protagonistas y también los antecesores. En 1583 aparece Da Ynés Teacapan, madre de D. Martín, quien afirma ser ella la heredera universal de su hijo y reclama los pueblos y estancias, llegando a cuestionar el mayorazgo por vía de falsedad del testamento. En fin, el 11 de julio de 1587 se da el fallo en Madrid:

Fallamos: que el remedio de la ley de Toro intentado por el dicho D. Siego Luis de Motezuma hobo y ha lugar, y mandamos dar y le sea dada la tenencia y posesión de los bienes de mayorazgo que fundó D. Pedro Motezuma, que vaco por fin y muerte de D. Martín Motezuma, último poseedor que de él fue, sobre que es este pleito, y reservamos su derecho a la dicha Doña Inés de Motezuma, para que sobre lo contenido en su oposición pida su justicia dónde y cómo viere que le conviene, y a la dichas partes para que sobre la propiedad de los dichos bienes sigan y pidan su justicia a la Audiencia y Chancillería Real de México, a quien sobre la dicha propiedad lo remitimos y así lo pronunciamos y mandamos. (Moctezuma 1866:108).

En 1603 consta que D. Diego Luis seguía en posesión de las tierras reclamadas por Doña Inés (Arteaga 1960).

Los pleitos de la familia Moctezuma debían ser muchos y variados. La herencia era interesante y las distintas ramas pelearon para quedarse con la mayor parte. Y es que la Corona trató de "compensar" a los moctezuma por el despojo que habían sufrido con la conquista:

... y como quiera que conforme a las Leyes de la sucesión todos los repartimientos de la Yndias se dan por dos vidas pareciéndome que con esta posteridad de Moctezuma se sufre salir del estilo ordinario por las consideraciones que hay mas que con otros me he resuelto en hacerles las mercedes... (RAHM Muñoz 15:189r).

El rey trata de descargar la real conciencia. Ya había habido consultas sobre el procedimiento a seguir:

Un Valderrama vecino desta ciudad questava casado con una hija de Motezuma murió havra 20 días, el qual tenían unos Yndios i porquella tenía también otros Yndios encomendados, i havia sido otra vez casada, i tenía hijos del primer matrimonio, me pareció que no era bien dejalle los que agora vacavan por fallecimiento del Valderrama 1 por eso no se los he dado sino dijolos estar así hasta tanto que hecha a V.M. relación dello, me enbíe a mandar lo que más fuere servido que se haga. (Mendoza 1537:f. 39v-40r).

Los bienes a repartir son limitados y tampoco era cosa de dejar demasiado poder a los herederos del emperador azteca.

Pero volvamos a los pleitos. Vimos que el que enfrentó a Sotelos y Canos se hacía mención de que no intervenían los Moctezuma, pero en el testamento de D. Pedro hay un párrafo significativo:

It., el dicho D. Pedro que el dicho Motezuma su padre no dejó ningún hijo mayor varón, sino fue al dicho D. Pedro, el cual derechamente es sucesor en todos sus estados y señoríos, por razón de que el dicho Motezuma se casó con la dicha doña María Miagua Vhxuch, su madre y señora que fue de la provincia de Tula, en la cual hubo al dicho D. Pedro Motezuma, y si alguna hija otra dejó, que pretenda ella o sus herederos derecho alguno a los señoríos y patrimonios del dicho Motezuma es verdad contrario, y no se puede tomar fundamento de su parte declaración del marqués D. Fernando Cortés, porque aquellas no las aprobando, antes reclamándolas por las haber hecho por sus particulares intereses y aficiones, son ningunas, lo cual se prueba ser el dicho D. Pedro tal sucesor e hijo legitimo, sucesor especial, la en donde se hace merced de los dichos tres mil pesos de oro de minas de vínculo, y así debajo de los dichos fraudes, podría ser que

alguna persona so color [nota: No se lee por estar roto] que es sucesor de la casa del dicho su padre, presupuestas las dichas declaraciones y fraudes, quisiera entrar en demandar la dicha memoria y merced, como en efecto se ha dicho por parte de los herederos de la dicha Doña Isabel y doña Leonor, sus hermanas, hijos que dicen ser del dicho Motezuma. por ende declarando verdad y satisfaciendo a la dicha duda para el paso en que está, dijo: Que el es hijo mayor, varón lexítimo del dicho Motezuma su padre, conforme y como S.M. lo declara y que los hijos y sucesores de la dichas Doña Leonor y Doña Isabel, no tienen derecho a sus bienes, ni al patrimonio y servicios del dicho su padre, sino es el dicho D. Pedro y el dicho D. Martín su hijo e sucesor, al cual da poder para que pueda, como su heredero, pedir los bienes e posesión de dicho Motezuma, que tengan ocupados cualesquier personas particulares, y seguillos por todas instancias, en todo lo cual le hace señor y sucesor y le renuncia sus derechos y acciones como a tal su heredero y sucesor, para que lo pueda pedir en juicio y fuera de él con frutos y rentas, de la manera que le pareciere, como propietario que es de la dicha herencia, para lo cual así mismo dio el dicho poder al dicho Francisco Morales, para que como administrador y curador del dicho su hijo y de los demás, pueda seguir los dichos pleitos y demandas por todas instancias y sentencias, hasta la final conclusión de todos ellos, así de dineros, oro, plata, esclavos, joyas, tierras, aguas, pueblos, montes y otros cualesquier bienes, que fueron y quedaron del dicho Motezuma, y que el lo dio y empresto en cualquier manera a cualesquier personas, y que de ello haya sido despojado, y recibillo y cobrallo y aumentallo para que se incorpore en el dicho mayorazgo del dicho D. Martín Motezuma. (Moctezuma 1866:86-88).

Es decir, que había mar de fondo en el asunto. De hecho, los tres mil pesos fueron pagados a los herederos de D. Diego Luis de Moctezuma hasta bien entrado el siglo XIX ².

LOS DESCENDIENTES EN ESPAÑA

Como hemos tenido ocasión de ver, los pleitos llegaron a la península, y con ellos algunos de los litigantes.

Tezozomoc ignoraba la suerte de Juan Cano en España, pero nosotros no. No conocemos su fecha de nacimiento, en México, pero sí que casó en 1559, probablemente en Cáceres con Dá Elvira de Toledo, descendiente por parte materna de la Casa de Ovando y señora de la casa y mayorazgo de Toledo Cáceres. Su vida en la península se centra en Cáceres, de donde era originario su padre y donde adquirió tierras, en Sevilla, donde el Consejo de Indias se ocupaba de los pleitos de la familia, y en Granada, sede de la Chancillería, donde resolvía sus negocios metropolitanos. Así, consta que en 10 de noviembre de 1562 otorgó poder en Cáceres "para reclamar ante la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada por haberle incluido la villa de Cáceres en el padrón de los pecheros" (Guía de Fuentes 1:290).

Pero la vinculación mayor con Granada proviene de la fundación del mayorazgo que efectuó en esta ciudad el 22 de febrero de 1577:

FUNDACIÓN DE MAYORAZGO: Sepan cuantos esta carta vieren como Yo, Dn. Juan Moctezuma, hijo leg. de mis Señores Juan Cano de Saavedra, vecino y natural de la Villa de Cáceres, difunto y de Doña Isabel de Moctezuma, hija que fue de Moctezuma, señor de México y sus Provincias en las Indias y Nueva España, vecino que soy de la Villa de Cáceres, estando al presente en esta nombrada y gran ciudad de Granada. Digo: Que por cuanto yo he tenido y tengo de presente mucho amor a Dn. Juan Moctezuma, mi hijo mayor y de Dña Elvira de Toledo, de edad al presente de 18 años, etc. etc. Otorgo y conozco que doy en donación buena, perfecta e irrevocable, que el Derecho llama inter vivos, para ayer y para siempre jamás a vos el dicho Dn. Juan Moctezuma, mi hijo que sois presente. Es a saber el tercio y remaniente del quinto de todos mis bienes y hacienda, muebles y raíces, semovientes, etc. etc. Los lugares de Tacuba y sus sujetos, y después de vuestra vida suceda en ellos vuestro hijo mayor y si no mi hijo segundo, Dn. Pedro Moctezuma. (Fernández de Recas 1965:159).

Parece por esta fundación que se había producido el trato de favor que mencionábamos antes, por cuanto la posesión de Tacuba por D. Juan Cano Moctezuma era ya en tercera vida. Habrá que estudiar con cuidado además la administración de los bienes novohispanos desde España.

Sobre los avatares de la familia tenemos más información al nombrar D. Juan de Toledo Moctezuma su línea de sucesión:

MAYORAZGO: Como Yo, Dn. Juan de Toledo Moctezuma hijo leg. de Dn. Juan Cano de Saavedra y de Dña. Elvira de Toledo, vecino y Regidor de esta Noble Villa de Cáceres, Digo: Que por cuanto el Rey Dn. Felipe II, hizo merced a Dn. Juan Cano Moctezuma, mi padre de 2.000.00 pesos de minas de renta de a 450 maravedies, cada peso que suman y valen 90.000 maravedies, por dos vidas en las Indias de Nueva España, que la primera vida fue la suya e Yo las gozo en segunda y ahora el Sr. Rey Dn. Felipe III, me ha hecho merced, por una su Real Cédula, firmada de su mano y señalada de los Señores de su Concejo de Camara de Indias, fecha en Tordesillas a 21 de noviembre de 1605, de darme en propiedad los dichos 2.000.00 pesos de minas de renta, en recompensa de los Reinos que fueron de los Emperadores, para que los acreciente en mi mayorazgo como se sostiene largamente, en la dicha Real Cédula. 21 de abril de 1574 y 2 de mayo de 1577.

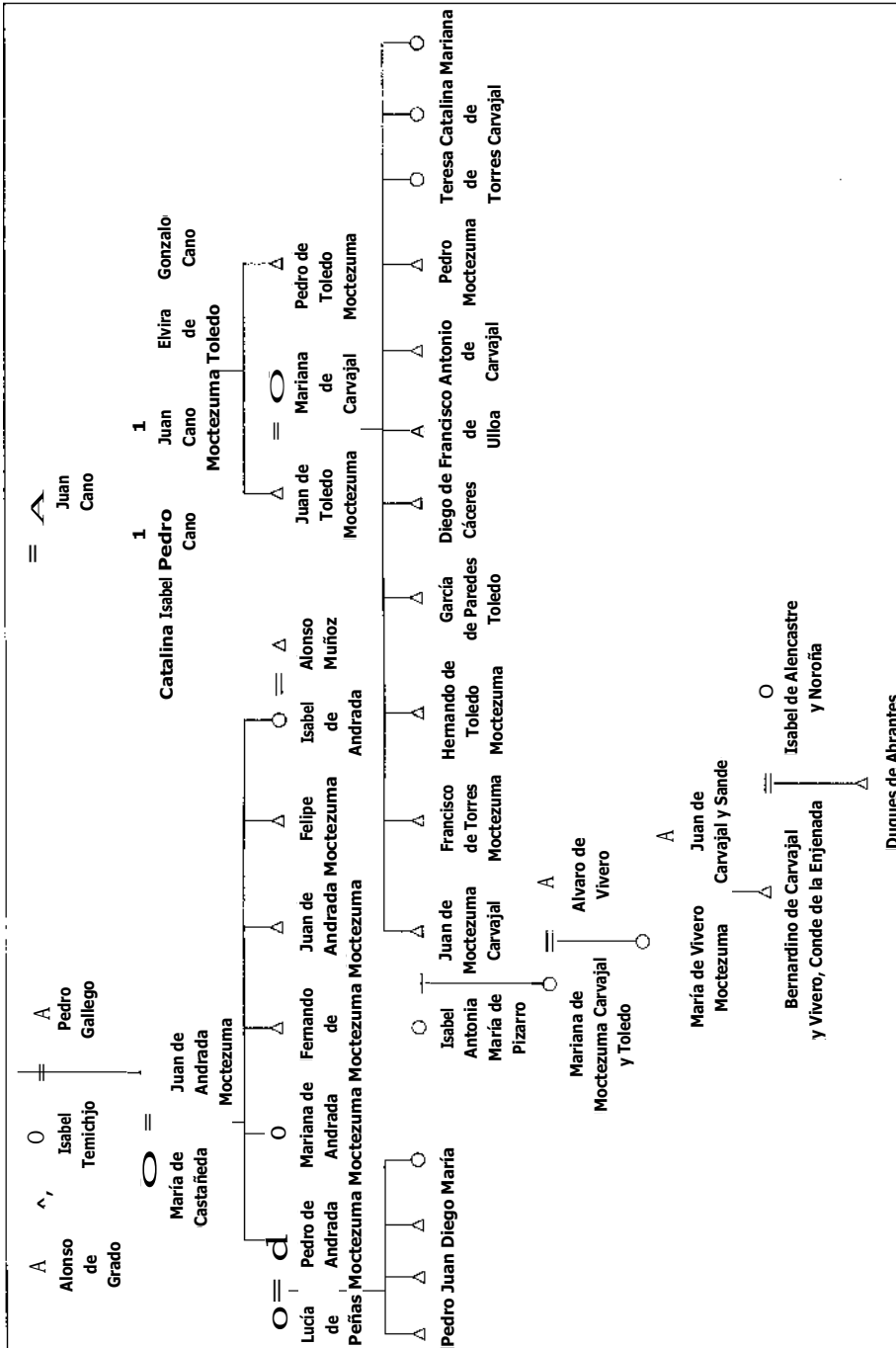
Sucesor Dn. Juan de Moctezuma Carvajal, mi hijo y de Dña. Mariana de Carvajal. Es condición que El y todos los que suceden en el mayorazgo, el primero sobrenombre luego siguiente a el nombre de pila sea y tenga el nombre de MOCTEZUMA, pues es justo que conserven este nombre, por cuya causa se dieron los 2.000 pesos de renta, en recompensa de los Reinos que fueron de los Emperadores y Reyes de este nombre y en caso de morir sin sucesión, mi hijo Dn. Juan, suceda Dn. Francisco de Torres Moctezuma, mi hijo segundo y sus sucesores y si no la tuviera, suceda Dn. Hernando de Toledo Moctezuma, mi hijo tercero y si no dejara sucesión, sucede Dn. García de Paredes Toledo, mi hijo leg. y de Dña Mariana y en su caso suceda Dn. Diego de Cáceres, mi hijo y de Dña Mariana y si éste no tuviera hijos, suceda Dn. Francisco de Ulloa, mi hijo y de Dña. Mariana, que viene a hacer mi hijo 6º y si Francisco muriera sin hijos, suceda Dn. Antonio de Carvajal, mi hijo y si no Dn. Pedro Moctezuma, mi hijo y en su caso Dn. Alonso de Aguilar, mi hijo y en tal caso Dña. Teresa de Torres, mi hija y si no, Dña. Catalina de Carvajal, igualmente mi hija y si no, Dña. Catalina de Carvajal, igualmente mi hija. Los 9 hijos que tengo agora declarados y mis 3 hijas, Dña. Teresa, Dña. Catalina y Dña. Mariana. Villa de Cáceres agosto, 2 de 1606. (Fernández de Recas 1965:159-160).

No hizo falta tanto, pues el mayorazgo quedó en el primero de los citados. Interesante es destacar cómo la prosperidad le vino a la familia por vía del derrotado emperador y el Rey condiciona la donación al uso del apellido y a la renuncia a otros derechos, como ocurría con D. Pedro Moctezuma. La descendencia del mayorazgo de Moctezuma continuó ennobleciéndose con el paso de los años. Nos remontamos a la fundación:

Hicieron la fundación del mayorazgo de Moctezuma en Granada 1577, teniendo por hijo a D. Juan de Toledo Moctezuma, casado con Dña. Mariana de Carvajal, siendo estos padres de D. Juan de Moctezuma Carvajal y Toledo, caballero de Alcántara en 1625, marido este de Dña. Isabel Antonia María de Pizarro, y padres de Dña. Mariana de Moctezuma Carvajal y Toledo, casada con D. Álvaro de Vivero, hijo del conde de Fuensaldaña y teniendo por hija a Dña. María de Vivero Moctezuma, quién casó con D. Juan de Carvajal y Sande, Conde de la Enjarada, teniendo un hijo, llamado D. Bernardino de Carvajal y Vivero, Conde de la Enjarada, casándose con doña Isabel Alencastre y Noroña, hija y heredera del Duque de Abrantes, por falta de varón. De este matrimonio descienden los duques de Abrantes, que lo son también de Linares. [Diccionario Porrúa I:352].

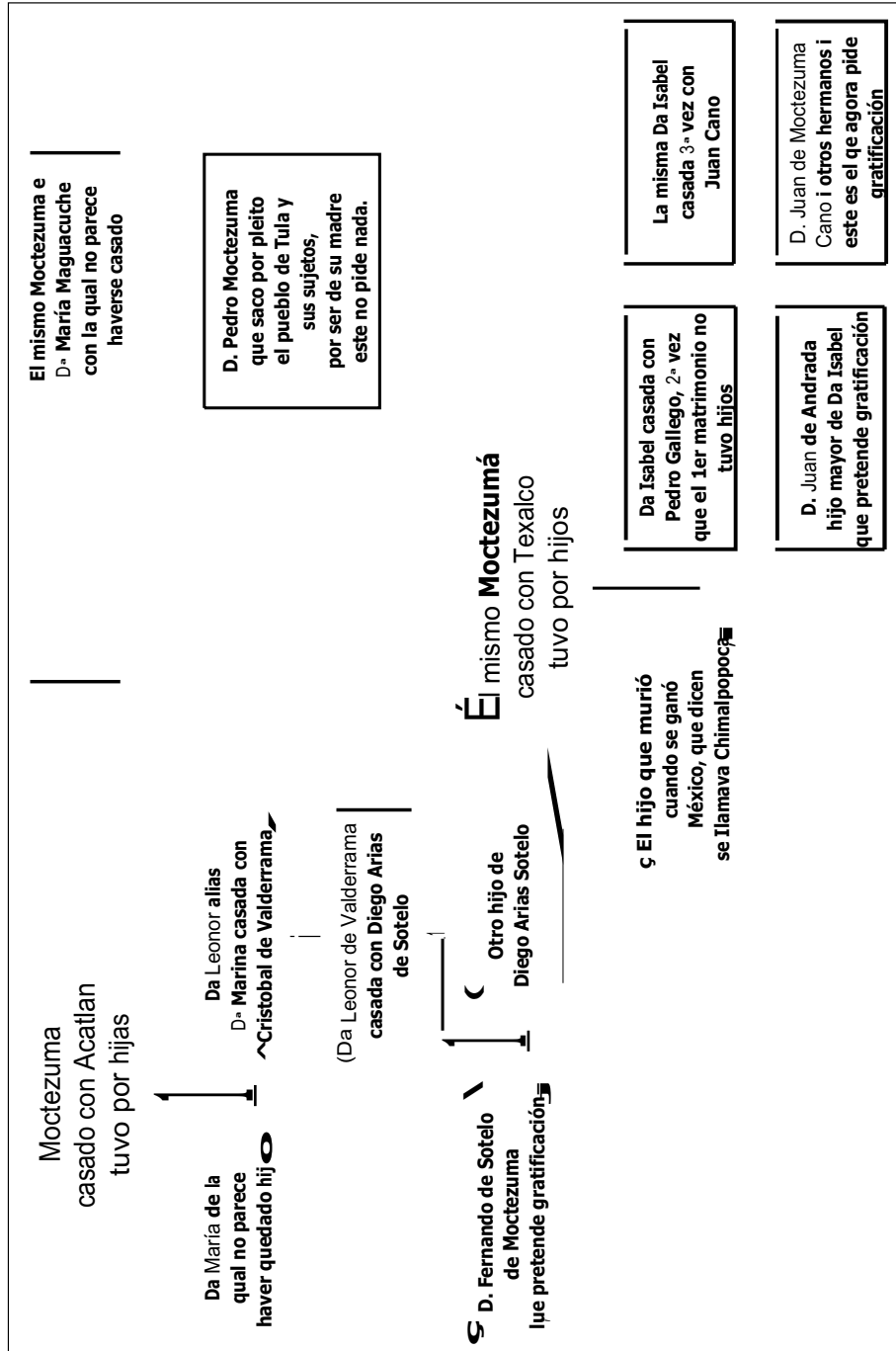
La vinculación con Granada se reanuda con el nacimiento en esta ciudad el 23 de diciembre de 1841 de D. Ángel Carvajal y Fernández de Córdoba, bautizado al día siguiente en la Parroquia del Sagrario y más tarde marqués de Sardoal y duque de Abrantes. Entre los altos cargos que ocupó estuvo el de diputado en Cortes y Ministro de Fomento en 1883 ³. Pero de esta historia ya hay quien se ocupe.

Nosotros volvemos al siglo XVI. Es necesario comprobar si el trato dado a los Moctezuma se repitió con los descendientes de otros señores vencidos y si así fue, en qué circunstancias. Hemos de comprobar el papel que esta gentes jugaron en la formación de la sociedad colonial y si su éxito consistió en integrarse en la sociedad española, con lo que eso implica para el análisis del comportamiento de las élites vencidas.



Cuadro 1: Descendencia de Dá Isabel Tecuichpochtzin.

De México a Granada: descendientes de Moctezuma en España



Cuadro 2: Genealogía de los Moctezuma (RAHM Muñoz 25:241r).

BIBLIOGRAFÍA*Abreviatura:*

RAHM Real Academia de la Historia de Madrid.

ARTEAGA GARZA, Beatriz:

1960 Documento sobre Don Diego Luis Moctezuma. *Homenaje a Rafael García Granados 73-81*. INAH, México.

BAKEWELL, Peter:

1976 *Minería y sociedad en el México Colonial. Zacateca (1546-1700)*. FCE, México.

BAUDOT, Georges:

1983 *Utopía e Historia en México*. Espasa Calpe, Madrid.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal:

1976 *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*. Espasa Calpe, Madrid.

DICCIONARIO PORRÚA:

1976 *...de Historia, Biografía y Geografía de México*. Ed. Porrúa, México. 2 vols.

FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo:

1965 *Mayorazgos de Nueva España*. UNAM, México.

GIBSON, Charles:

1978 *Los Aztecas bajo el dominio español*. Siglo XXI, México.

GUIA DE FUENTES:

1966 *...para la Historia de Ibero-América conservadas en España*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid.

LOCKHART, James:

1982 *El mundo hispanoperuano 1532-1560*. FCE, México.

LÓPEZ DE MENESES, Amada:

1948 "Tecuichpochtzin, hija de Moteczuma (¿1510?-1550)". *Revista de Indias* 31-32:471-495.

MENDOZA, Antonio de:

1537 *Carta a S.M. México, 10 de diciembre de 1537*. RAHM Muñoz 63:25r-41v.

MOCTEZUMA, Pedro:

1866 Testamento y fundación de mayorazgo otorgado por D. ...en 8 de septiembre de 1570 y varios otros documentos relativos a la sucesión en el mismo. CODDIN VI: 64-112. (Ver RAHM Muñoz 48:238-263v).

MOTEZUMA, Diego Luis de:

1914 *Corona Mexicana o Historia de los Nueve Motezumás*. Biblioteca Hispania, Madrid.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel:

1965 *Doña Isabel de Moctezuma, la novia de Extremadura*. Ayuntamiento de Cáceres, Madrid.

NAZAREO, Pablo:

1566 Carta al rey don Felipe II, de don ...de Xaltocan, doña María Axayaca, don Juan Axayaca y doña María Atotoz (con genealogía de don Juan Axayaca y don Pablo Nazareo). México a 17 de marzo de 1566. En *Epistolario de la Nueva España* X:89-108. La traducción del latín al castellano, obra de Agustín Millares Carlo en el mismo volumen, págs. 109-129.

RAHM Muñoz 15:182-188:

1526 Cédula encomienda de p[uebl]o de Tacuba hecha por Cortés, en 1526, a favor de doña Isabel, hija mayor del emperador Moctezuma.

RAHM Muñoz 15:188-191v:

1590 Real Cédula señalando mercedes a los sucesores de doña Isabel Moctezuma, en sus segundo y tercer matrimonio con Pedro Gallego y Juan Cano.

RAHM Muñoz 25:241-244v:

Memorial de lo que se pide por don Juan de Moteçuma, hijo de Juan Cano i de d[oña] Isabel de Moteçuma. [Posterior a 1561].

RAHM Muñoz 48: 238-263v:

1570 Memorial de Juan Cano, esposo de Isabel Moctezuma, solicitando repartimiento. México, 1 de diciembre de 1547.

TEZOSOMOC, Hernando Alvarado:

1975 *Crónica Mexicayotl*. UNAM, México.

NOTAS

1. El texto latino dice "subrinus" (Nazareo 1566:94) pero el traductor yerra al traducir "sobrino" pues el significado, que se ajusta perfectamente al parentesco que los hijos de Motecuhzoma tenían con Pablo Nazareo, es "primo hermano".
2. Información facilitada por D. José Luis Sampedro Escolar.
3. Agradezco esta información a D. José Luis Sampedro Escolar, infatigable asesor en cuestiones heráldicas y genealógicas.